

Concejo Municipal

ACUERDO No 042
(Noviembre 30 de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2005

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERRES, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Carta Fundamental, Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas y disposiciones reglamentarias,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Puerres (Nariño) vigencia 2005, en la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 3.128.750.463,00) MDA CTE** de conformidad con el siguiente detalle:

1	INGRESOS APROBADOS	3,128,750,463
11	INGRESOS CORRIENTES	3,128,730,463
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	224,243,000
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	42,537,000
11010134	Circulación y Tránsito por Transporte Público	1,197,000
11010140	Predial Unificado	41,340,000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	181,706,000
11010239	Industria y Comercio	6,319,000
1101023901	Actividades comerciales	1,062,000
1101023902	Actividades de servicios	4,323,000
1101023903	Actividades industriales	106,000
1101023904	Actividades Financieras	828,000
11010245	Avisos y Tableros	947,000
11010251	Espectáculos públicos	106,000
11010253	Impuesto de Ocupación de Vías	106,000
11010255	Juegos de suerte y azar	424,000
11010257	Degüello ganado menor	104,000

Concejo Municipal

11010261	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	127,200,000
11010263	Estampillas	35,900,000
1101026305	Estampilla Proelectrificación Rural	20,000,000
1101026319	Estampilla - Procultura	15,900,000
11010273	Contribución del 5% sobre contratos	10,600,000
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,904,487,463
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	12,549,000
11020101	Tasas	10,966,000
1102010109	Plaza de mercado	1,797,000
1102010111	Plaza de Ferias	718,000
1102010115	Licencias por Transporte de Ganado	148,000
1102010119	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	4,993,000
1102010131	Publicaciones	3,040,000
1102010139	Arrendamientos	270,000
11020103	Multas y Sanciones	1,581,000
1102010301	Tránsito y Transporte	200,000
1102010307	Multas de Control Disciplinario	181,000
1102010311	Multas por Ocupación de Vías	200,000
1102010398	Otras Multas y sanciones	1,000,000
11020105	Contribuciones	2,000
1102010501	Contribución Especial por Valorización	1,000
1102010598	Otras Contribuciones	1,000
110202	Transferencias	2,884,661,623
11020201	Transferencias para funcionamiento	391,857,673
1102020101	Del Nivel Central Nacional	391,857,673
110202010101	Sistema General de Participaciones Propósito General - 28%	391,857,673
11020203	Transferencias para Inversión	2,492,803,950
1102020301	Del Nivel Central Nacional	2,376,797,950
110202030101	Sistema General de Participaciones - Educación	143,446,759
110202030103	Sistema General de Participaciones - Salud	963,986,095
11020203010301	Subsidios a la Demanda	781,411,361
1102020301030101	Continuidad	780,018,047
1102020301030103	Ampliación cobertura	1,393,314

Concejo Municipal

11020203010303	Prestación Servicios a Población no afiliada	136,244,942
1102020301030301	Prestación Servicios	88,150,942
1102020301030303	Aportes Patronales	48,094,000
11020203010305	Salud Pública	46,329,792
110202030107	Alimentación Escolar	42,876,594
110202030109	Sistema General de Participaciones Propósito General – Forzosa Inversión	906,870,614
110202030115	Cofinanciación - Nivel Central Nacional	1,000
110202030117	Fondo de Solidaridad y Garantía	319,615,888
11020203011701	Continuidad	319,614,888
11020203011703	Ampliación	1,000
110202030198	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	1,000
1102020302	De entidades descentralizadas nacionales	10,002,000
110202030201	Empresa para la Salud - ETESA	10,000,000
110202030203	Cofinanciación - Entidades descentralizadas nacionales	1,000
110202030298	Otras transferencias de entidades descentralizadas nacionales	1,000
1102020303	De entidades del nivel Departamental	3,000
110202030301	Del Nivel central departamental	2,000
11020203030101	Cofinanciación - Entidades del nivel central departamental	1,000
11020203030198	Otras transferencias del nivel central departamental	1,000
110202030303	De entidades descentralizadas departamentales	1,000
1102020309	Participaciones	106,001,000
110202030915	Impuesto Oleoductos	106,000,000
110202030998	Otras participaciones	1,000
110298	Otros ingresos no tributarios	89,000
110203	FONDOS ESPECIALES	7,187,840
11020301	FONPET	7,187,840
12	RECURSOS DE CAPITAL	20,000
1201	RECURSOS DE CREDITO	7,000
120101	Interno	6,000

Concejo Municipal

12010101	Sector Financiero	5,000
1201010101	Findeter	1,000
1201010103	Fonade	1,000
1201010105	Institutos de Desarrollo	1,000
1201010107	Banca Comercial	1,000
1201010198	Otros recursos del sector Financiero	1,000
12010102	Del sector no financiero	1,000
120102	Externo	1,000
1102	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	13,000
120201	Recursos del Balance	4,000
12020101	Recuperación de cartera	1,000
1202010101	Ingresos Tributarios (causados en vigencias anteriores)	1,000
12020103	Cancelación de Reservas	1,000
12020105	Reintegros	1,000
12020198	Otros Recursos de Balance	1,000
120202	Venta de Activos	2,000
12020201	Venta de Activos - Libre Destinación	1,000
12020203	Venta de Activos - 15% Fonpet	1,000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	7,000
12020301	Intereses	6,000
1202030101	Provenientes de recursos de libre destinación	1,000
1202030103	Provenientes de recursos de destinación específica	5,000
120203010301	Del Fondo de Educación	1,000
120203010303	Del Fondo de Salud	3,000
12020301030301	Subsidio a la Demanda	1,000
12020301030303	Prestación de Servicios	1,000
12020301030305	Salud Pública	1,000
120203010305	Propósito General Forzosa inversión	1,000
12020398	Otros rendimientos por operaciones financieras	1,000

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el Presupuesto para atender los gastos de Funcionamiento Servicio de la Deuda e Inversión Social del Municipio de Puerres - vigencia 2005 - en la cantidad de **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO**

Concejo Municipal

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 3.128.750.463,00) MDA CTE de conformidad con el siguiente detalle:

2	GASTOS	3,128,750,463
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	372,476,417
2101	GASTOS DE PERSONAL	154,707,804
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	93,990,560
21010101	Sueldos de Personal Nómina	72,831,421
21010103	Gastos de Representación	8,698,068
21010109	Bonificación por Dirección	5,665,947
21010117	Prima de Navidad	6,794,124
21010198	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	1,000
210102	Servicios Personales Indirectos	30,175,800
21010203	Honorarios Profesionales	8,000,000
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	22,174,800
21010298	Otros Servicios Personales Indirectos	1,000
210103	Contribuciones inherentes a la nómina	30,541,444
21010301	Al Sector Público	4,076,474
2101030103	Aportes parafiscales	4,076,474
210103010301	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	407,647
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	2,445,885
210103010305	ESAP	407,647
210103010307	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	815,295
21010303	Al Sector Privado	26,464,970
2101030301	Aportes Previsión Social	23,203,790
210103030101	Fondo de Cesantías	6,794,124
210103030103	Fondo de Pensiones	9,006,622
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	6,977,460
210103030107	Administradoras de Riesgos Profesionales	425,584
2101030303	Aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar	3,261,180
2102	GASTOS GENERALES	69,000,000
210201	Adquisición de bienes	18,000,000
21020101	Materiales y suministros	12,000,000
21020103	Compra de Equipos	3,000,000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	3,000,000

Concejo Municipal

210202	Adquisición de servicios	51,000,000
21020201	Capacitación	1,000,000
21020203	Viáticos y gastos de viaje	15,000,000
21020205	Comunicaciones y Transporte	2,000,000
21020207	Servicios públicos	9,000,000
21020209	Seguros	7,000,000
21020213	Impresos y publicaciones	2,000,000
21020215	Mantenimiento	3,000,000
21020221	Arrendamientos	5,000,000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	2,000,000
21020298	Otras Adquisiciones de Servicios	5,000,000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148,768,613
210301	Al Sector Público	122,832,113
21030103	Al nivel departamental	1,000
2103010303	A Entidades descentralizadas departamentales - Corponariño	1,000
21030105	Al Nivel Municipal	122,831,113
2103010503	A Entidades descentralizadas municipales	122,831,113
210301050301	Concejo Municipal	69,131,113
210301050303	Personería Municipal	53,700,000
210302	Transferencias corrientes previsión social	25,933,500
21030203	Pensiones	1,500,000
2103020301	Mesadas pensionales	24,433,500
210398	Otras transferencias	3,000
21039805	Cuota de auditare	1,000
21039807	Sentencias y conciliaciones	1,000
21039898	Otras transferencias	1,000
23	GASTOS DE INVERSION	2,644,051,046
2303	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACION Y SALUD	1,107,432,854
230301	SECTOR EDUCACION	143,446,759
23030101	CALIDAD DE LA EDUCACION	143,446,759
2303010101	Construcción planteles educativos	20,000,000
2303010103	Adecuación, Mejoramiento y mantenimiento planteles educativos	73,446,759
2303010105	Dotación material educativo	20,000,000

Concejo Municipal

2303010107	Servicio de transporte escolar	15,000,000
2303010109	Servicios públicos planteles educativos	10,000,000
2303010111	Programas de capacitación	5,000,000
230302	SECTOR SALUD	963,986,095
23030201	Subsidios a la Demanda	781,411,361
2303020101	Continuidad	780,018,047
2303020103	Ampliación	1,393,314
23030202	Prestación servicios a población no afiliada	136,244,942
2303020201	Prestación servicios	88,150,942
2303020203	Aportes patronales	48,094,000
23030203	SALUD PUBLICA	46,329,792
2303020301	Plan de Atención Básica - PÄB	46,329,792
2304	CON RECURSOS DE COFINANCIACION	4,000
230401	Coofinanciación - Nivel central nacional	1,000
230403	Coofinanciación - Entidades descentralizadas nacionales	1,000
230405	Coofinanciación - Entidades del nivel central departamental	1,000
230407	Coofinanciación - Entidades descentralizadas departamentales.	1,000
2305	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP - 72%	794,670,615
230501	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - 41%	348,229,947
23050101	SERVICIOS OPERATIVOS	3,156,000
2305010101	Prestación servicios Fontanero red central Distrito de Riego Intiyaco	3,156,000
23050102	ACUEDUCTOS	110,934,347
2305010201	Cambio redes de conducción acueducto urbano	32,000,000
2305010203	Optimización planta de tratamiento acueducto municipal	25,000,000
2305010205	Ampliación acueductos Tescual Alto y Tescual Bajo	15,000,000
2305010207	Mantenimiento y Adecuación Acueducto Intiyaco	12.934.347

Concejo Municipal

2305010209	Construcción infraestructura propia del subsector – zona urbana y rural	13.000.000
2305010211	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del subsector	15.000,000
23050103	ALCANTARILLADOS	80,350,000
2305010301	Ampliación red de alcantarillado urbano	30,000,000
2305010303	Construcción baños públicos - parque los Héroes	20,000,000
2305010305	Construcción plantas de tratamiento de aguas residuales Veredas Yanalé y Maicura	10,350,000
2305010307	Construcción infraestructura propia del subsector	12,000,000
2305010309	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del subsector	10,000,000
23050104	SANEAMIENTO BASICO	93,633,600
2305010401	Servicios personales Técnico de Saneamiento	1,000
2305010403	Contribuciones inherentes a la nómina	1,000
2305010405	Contratos de prestación de servicios - recolección basuras	12,000,000
2305010407	Contratos de prestación de servicios - planta de tratamiento de residuos sólidos	6,312,000
2305010409	Contratos de prestación de servicios - operación y mantenimiento maquinaria	15,321,600
2305010411	Dotación, operación - recolección basuras	15,000,000
2305010413	Operación y mantenimiento relleno sanitario	4,998,000
2305010415	Ampliación planta de tratamiento de residuos sólidos	10,000,000
2305010417	Adquisición y mantenimiento maquinaria pesada	30,000,000
23050105	MEDIO AMBIENTE	51,156,000
2305010501	Contrato prestación servicios - Mantenimiento vivero municipal	3,156,000
2305010503	Programas agroforestales comunitarios, conservación y manejo fuentes de agua	15,000,000
2305010505	Legalización y adquisición de áreas - zonas de reserva forestal	13,000,000
2305010507	Programas de regulación y manejo del recurso suelo	15,000,000
2305010509	Educación ambiental en el manejo de residuos sólidos.	1,000,000
23050106	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR	6,000,000
2305010601	Fortalecimiento institucional Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	6,000,000

Concejo Municipal

23050107	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	3,000,000
230502	RECREACION Y DEPORTE - 4%	40,305,361
23050201	Contrato de prestación de servicios – Asistente Coordinación Deportiva	3,156,000
23050203	Fondo Municipal	25,189,564
23050205	Servicios personales	8,941,009
23050207	Contribuciones inherentes a la nómina	3,018,787
230503	CULTURA - 3%	30,229,021
23050301	Eventos culturales	22,068,155
23050303	Dotación y mantenimiento centros culturales y documentales	2,000,000
23050305	Servicios personales	4,886,700
23050307	Contribuciones inherentes a la nómina	1,274,166
230504	OTROS SECTORES	375,906,286
23050401	SECTOR AGROPECUARIO	104,467,267
2305040101	Contrato prestación de servicios – UMATA	44,556,000
2305040103	Funcionamiento – UMATA	9,000,000
2305040105	Adquisición motocicleta – UMATA	7,000,000
2305040107	Celebración día del campesino	9,000,000
2305040109	Convenio TIERRA UNA - Temporeros en España	9,000,000
2305040111	Cofinanciación proyecto de Riego Angasmayo	9,000,000
2305040113	Implementación parcelas demostrativas, pruebas pecuarias y proyectos productivos	9,000,000
2305040115	Fondo de reactivación agropecuaria	4,000,000
2305040117	Promoción y consolidación de la organización de grupos empresariales alrededor proyectos productivos	3,911,267
23050402	VIVIENDA	15,000,000
2305040201	Vivienda de Interés Social	15,000,000
23050403	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	11,000,000
2305040301	Fortalecimiento organizacional Defensa Civil Municipal	1,500,000
2305040303	Convenio Bomberos Voluntarios	3,500,000
2305040305	Prevención y Atención de desastres	6,000,000

Concejo Municipal

23050404	REDES VIALES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES	85,000,000
2305040401	Adecuación y mantenimiento vías	30,000,000
2305040403	Apertura de calles	5,000,000
2305040405	Afirmado perimetral carretera Chitamar Bajo - El Llano	20,000,000
2305040407	Construcción y pavimentación vías urbanas	20,000,000
2305040409	Construcción puentes	10,000,000
23050405	ELECTRIFICACION	10,000,000
2305040501	Programa electrificación municipal	10,000,000
23050406	DESARROLLO INSTITUCIONAL	74,196,000
2305040601	Capacitación, asesoría, fortalecimiento institucional	52,000,000
2305040603	Sistematización Municipal	8,000,000
2305040607	Prestación servicios - Banco de Programas y Proyectos	8,196,000
23050407	SECTOR COMUNITARIO	3,500,000
2305040701	Fortalecimiento instancias de participación social y comunitaria	1,000,000
2305040703	Talleres de formación y ejercicio de la veeduría y control social	1,000,000
2305040705	Apoyo a la formación de empresas de economía solidaria	1,500,000
23050408	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	4,000,000
2305040801	Adecuación, mantenimiento y edificaciones públicas	3,000,000
2305040803	Dotación edificaciones públicas	1,000,000
2305040804	Adquisición bienes Municipales	6,000,000
23050409	PROTECCION AI CIUDADANO	11,500,000
2305040901	Atención población vulnerable	6,000,000
2305040903	Atención población desplazada	5,000,000
2305040905	Atención carcelaria	1,500,000
23050410	FAMILIA, NIÑEZ Y TERCERA EDAD	10,884,494
2305041001	Protección integral adulto mayor	8,000,000
2305041003	Prevención violencia intrafamiliar y maltrato infantil	1,500,000
2305041005	Organización de grupos productivos y desarrollo microempresarial con mujeres cabeza de familia	1.384.494
23050411	SECTOR JUSTICIA	51,358,525
2305041101	Servicios personales UNIDAD MUNICIPAL DE	38,690.648

Concejo Municipal

	JUSTICIA	
2305041103	Contribuciones inherentes a la nómina	12,667,877
2306	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	362,263,256
230601	LIBRE DESTINACION	315,763,256
23060101	EDUCACION	42,549,856
2306010101	Programas de educación adultos	5,000,000
2306010103	Adecuación y mantenimiento centros educativos	1,000,000
2306010105	Incentivo al mérito pedagógico	1,936,375
2306010107	Incentivos educativos	2,000,000
2306010109	Contratos prestación servicios- preparadoras de alimentos	19,584,681
2306010111	Contrato prestación de servicios - sector educativo	13,028,800
23060102	SALUD	79,806,370
2306010201	Servicios personales	10,701,122
2306010203	Contribuciones inherentes a la nómina	3,117,248
2306010205	Contrato de prestación de servicios	11,988,000
2306010207	Cofinanciación programas de régimen subsidiado	34,000,000
2306010209	Programas de seguridad alimentaria	20,000,000
23060103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,000
2306010301	ACUEDUCTOS	1,000
230601030101	Construcción, adecuación y mantenimiento acueductos	1,000
2306010302	ALCANTARILLADOS	1,000
230601030201	Construcción y ampliación alcantarillados	1,000
23060104	CULTURA	58,120,000
2306010401	Eventos culturales	15,000,000
2306010403	Fortalecimiento y Dotación instrumentos banda Municipal	1,000,000
2306010405	Prestación servicios - Escuela Floresmilo Florez	7,560,000
2306010407	Prestación servicios - Banda Municipal	10,060,000
2306010409	Adecuación y mantenimiento Biblioteca Pública "Gabriel García Márquez"	1,000,000
2306010411	Participación y fomento Banda Municipal	6,000,000
2306010413	Cofinanciación construcción complejo cultural municipal	1,500,000
2306010415	Convenios interinstitucionales para la enseñanza de artes y oficios	2,000,000

Concejo Municipal

2306010417	Construcción centro cultural - Urbanización San Andrés	13,060,000
2306010419	Celebración día del trabajo	1,000,000
23060105	RECREACION Y DEPORTE	14,000,000
2306010501	Construcción escenarios deportivos y recreativos	3,000,000
2306010503	Adecuación y mantenimiento escenarios deportivos y recreativos	3,000,000
2306010505	Escuela de Formación Deportiva	8,000,000
23060105	OTROS SECTORES	121,285,030
2306010501	ELECTRIFICACION	25,000,000
230601050101	Pago alumbrado público	20,000,000
230601050103	Mantenimiento alumbrado público	5,000,000
2306010502	VIAS	80,000,000
230601050201	Mejoramiento y colocación capa de rodadura en concreto asfáltico vía San Juan – Puerres (sobretasa a la gasolina)	80,000,000
2306010503	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.	15,000,000
230601050301	Dotación bienes públicos municipales	15,000,000
2306010504	DESARROLLO COMUNITARIO.	1,285,030
230601050401	Programas generación de empleo	1,285,030
230602	DESTINACION ESPECIFICA.	46,500,000
23060201	ELECTRIFICACION.	20,000,000
2306020101	Programas de electrificación municipal (estampilla proelectrificación).	20,000,000
23060202	CULTURA.	15,900,000
2306020201	Desarrollo de jornadas y encuentros culturales municipales (Estampilla pro cultura)	15,900,000
23060203	PROTECCION AL CIUDADANO	10,600,000
2306020301	Fondo de Seguridad Ciudadana - Contribución 5% sobre los contratos	10,600,000
2307	CON OTROS RECURSOS	379,680,322
230701	ALIMENTACION ESCOLAR	42,876,594
23070101	Contrato prestación de servicios- preparadora de	8,575,319

Concejo Municipal

	alimentos	
23070103	Adquisición alimentos para programa alimentación escolar.	34,301,275
230702	INVERSION CON FONDOS ESPECIALES	336,803,728
23070201	FOSYGA	319,615,888
2307020101	Continuidad	319,614,888
2307020103	Ampliación	1,000
23070203	Ecosalud - ETESA	10,000,000
23070205	FONPET	7,187,840
24	SERVICIO DE LA DEUDA	112,223,000
	CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
2401		112,200,000
240101	Deuda Interna	112,200,000
24010101	Amortización	100,400,000
24010103	Intereses	11,798,000
24010105	Comisiones y otros	1,000
24010107	Bonos pensionales	1,000
240102	CON OTROS RECURSOS	23,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo estará sujeto a modificaciones una vez el Gobierno Nacional apruebe las asignaciones definitivas del Sistema General de Participaciones vigencia 2005 y última doceava vigencia 2004; se fije el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2005, se establezcan los incrementos según escalas salariales y se defina la asignación mensual (incluido gastos de representación) de los Alcaldes Municipales.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley orgánica del presupuesto, decreto 111 de 1996, el alcalde municipal procederá a sancionar el presente acuerdo y a liquidar el presupuesto.

ARTICULO QUINTO: El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerres se regirá por las siguientes disposiciones generales:

DISPOSICIONES GENERALES

A. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concejo Municipal

Comprende los ingresos corrientes, recursos de capital y de fondos especiales, que se estima recaudar durante el año fiscal.

I.- INGRESOS CORRIENTES

Son los que obtiene toda persona natural o jurídica en desarrollo de su función u objeto social, de las actividades que le son propias a su profesión o condición jurídica o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter más o menos permanente, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes y recursos.

Ingresos de libre destinación u ordinarios: Se identifican así, aquellos ingresos corrientes no destinados por norma legal alguna a fines u objetivos específicos; equivalen a los ingresos corrientes, menos, las rentas de destinación específica (cedidas o compensadas).

1. TRIBUTARIOS

Comprenden todos los impuestos o gravámenes de carácter obligatorio establecidos por la ley, y que no implican contraprestación para el Municipio con el contribuyente. Pueden ser recaudados directamente por el Municipio o a través de entidades autorizadas por éste; también pueden ser cedidos en administración a algunas entidades públicas o privadas.

1.1.1 Impuestos Directos

Son aquellos cuya base gravable se sustenta básicamente en la capacidad de pago del contribuyente (progresividad). Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y, recaen sobre su renta, el ingreso, la propiedad o la riqueza. Se denominan así porque se aplican y recaudan directamente de los contribuyentes.

1.1.1.1 Circulación y Tránsito por Transporte Público

Crease el impuesto de vehículos, en sustitución del impuesto de timbre nacional de vehículos, el cual se cede; los municipios que con base en normas anteriores, han establecido el impuesto de circulación y tránsito, pueden mantenerlo Ley 488 de 1998, artículos 138, 145 Parágrafo 4. Se pueden establecer Convenios entre el municipios y el departamento para el recaudo según Decreto 1095 de 1984, artículo 1, únicamente para vehículos de servicio público - Ley 1333 de 1986 y Ley 488 de 1998.

1.1.1.2 Predial Unificado

Conformado por los impuestos, predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica, y la sobretasa de levantamiento catastral de conformidad con la Ley 44 del 18 de diciembre de 1990. Las tarifas son fijadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo.

1.1.2 Impuestos Indirectos

No consultan la capacidad de pago del contribuyente. Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y, recaen sobre las transacciones económicas, la producción, el comercio, la prestación de servicios, el consumo, los servicios, etc. Por lo general, son pagados en forma indirecta por el contribuyente (el responsable de declararlo es otra persona distinta de la señalada por la Ley, en virtud de la incidencia del tributo).

1.1.2.1 Industria y Comercio

El impuesto recae en cuanto a materia Imponible sobre todas las actividades industriales, comerciales, o de servicios que se ejerzan o realicen en las respectiva jurisdicción municipales directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Base Legal: Código de Régimen Municipal - Ley 1333 de 1986, Capítulos II y III.

1.1.2.2 Avisos y Tableros

Este impuesto se recauda por concepto de colocación de avisos y/o vallas dentro del territorio municipal, en la vía pública, en lugares públicos o privados con vista al público, dispuestos para la publicidad o identificación de una actividad económica o establecimiento.

1.2.2.3 Espectáculos Públicos

Es el impuesto que se causa por la presentación o exhibición de actos y espectáculos públicos, artísticos, teatrales, culturales circenses, deportivos, taurinos, exhibiciones cinematográficas, que se realicen en la jurisdicción municipal.

Para el registro de este impuesto se debe tener en cuenta que cuando se trata de eventos deportivos el 10% del valor recaudado tiene destinación específica para el **deporte** y el 90% para libre destinación. Cuando se trata de eventos culturales

Concejo Municipal

el 10% del valor recaudado tiene destinación específica para **cultura** y el 90% para libre destinación.

1.2.3.4 Impuesto sobre ocupación de vías

Este impuesto se causa por la ocupación de vías públicas como los generados por la venta ambulante de mercancías varias.

1.2.3.5 Juegos de suerte y azar

Corresponde a ingresos de juegos autorizados por la entidad territorial. Ejemplo de ello lo constituyen el Impuesto sobre la venta de loterías reglamentado mediante Decreto extraordinario del 18 de abril de 1986, Impuesto sobre eventos deportivos y similares reglamentado mediante Ley 78 del 28 de diciembre de 1996.

1.2.3.6 Degüello ganado menor

Ingresos percibidos por concepto de degüello de ganado menor

1.2.3.7 Sobretasa Consumo Gasolina Motor

La Asamblea Departamental, fija la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable en la jurisdicción, la cual no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) ni superior al cinco por ciento (5%). Base Jurídica Art. 117 -137 Ley 488 de 1998, la Ley 788 de 2002 reforma las tarifas aplicables.

1.2.3.8 Estampilla Pro- electrificación rural

El Concejo Municipal está facultado para el cobro de este impuesto que para el caso del Municipio de Puerres la base gravable la constituyen todos los contratos suscritos entre las personas naturales y jurídicas y el Municipio. Su tarifa está fijada en el 2%.

1.2.3.9 Estampilla Pro- Cultura

El Concejo Municipal está facultado para el cobro de este impuesto, para el caso específico del Municipio de Puerres la base gravable la constituyen todos los contratos suscritos entre las personas naturales y jurídicas y el Municipio cuyos montos superen los 3 SMLV. Su tarifa está fijada en el 2%.

1.2.3.10 Contribución del 5% sobre contratos

Se define como una contribución especial sobre contratos de obra; Rige para todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra relacionados con la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público, o celebren contratos de adición al valor de los existentes. Dichas persona están obligadas a cancelar una contribución especial correspondiente al 5% del valor del contrato para financiar la convivencia y la eficacia de la justicia en su territorio - Ley 418 de 1997 y Ley 548 de 1999. La Ley 782 de 2002, prorroga la vigencia del impuesto por 4 años más.

2. NO TRIBUTARIOS

Recursos que percibe el Estado en cumplimiento de su objetivo social, por conceptos diferentes a los impuestos. Puede ser por la prestación de un servicio público, el adelanto de una obra, la explotación de recursos naturales o bienes de dominio público, la participación en los beneficios derivados de vinculación de capital estatal, transferencias, etc.

2.1 Tasas, Multas y Contribuciones

2.1.1 Tasas

Se originan en la contraprestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios y públicos, regulados por el gobierno.

2.1.1.1 Plaza de mercado

Ingresos provenientes del valor cobrado por la explotación de la plaza de mercado y abastos

2.1.1.2 Plaza de ferias

Ingresos provenientes del valor cobrado por comercialización de ganado menor y mayor

2.1.1.3 Licencia por transporte de ganado

Estos ingresos son producto de los permisos otorgados por la administración municipal por concepto de transporte de ganado, a lugares diferentes de la jurisdicción municipal.

2.1.1.4 Expedición de Certificados y Paz y Salvos

Concejo Municipal

Ingresos percibidos por la venta de registros, certificados, paz y salvos y demás especies.

2.1.1.5 Publicaciones

Ingresos captados por concepto de publicación de contratos en la Cartelera Municipal.

2.1.1.6 Arrendamientos

Ingresos recaudados por el arrendamiento de edificaciones públicas, maquinaria y equipo u otros bienes públicos.

2.1.2 Multas

Corresponden a sanciones pecuniarias que se imponen por incumplimiento de las normas o disposiciones legales, como aquellas relacionadas con la violación del código de tránsito y transporte, multas de control disciplinario, ocupación ilegal de vías u otro de tipo de irregularidades.

2.1.3 Contribuciones

Recursos que exige el Estado a determinados propietarios de bienes inmuebles, con motivo de la realización de obras con fines de utilidad pública. Es un pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas, como por ejemplo el impuesto de valorización. El artículo 3 de la ley 25 de 1921, estableció el impuesto directo de valorización, consistente en una contribución sobre las propiedades raíces... El artículo 234 del decreto 1333 de 1986 (Régimen municipal). ... hacer extensivo a todas las obras de interés público y que benefician a la propiedad inmueble, y en adelante se denominará exclusivamente contribución de valorización. El artículo 23 de la Ley 105 de 1993, dice que la Nación o las entidades territoriales, podrán financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura de transporte a través del cobro de la contribución de valorización.

2.2 TRANSFERENCIAS

Están constituidas por las transferencias y recursos de cofinanciación del nivel nacional y departamental dentro de los subniveles central y descentralizado.

2.2.1 Transferencias del Nivel Central Nacional

Concejo Municipal

Del Nivel central nacional el municipio percibe recursos por concepto del Sistema General de Participaciones para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001, en cumplimiento del mandato constitucional consignado en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

Del Nivel Central Nacional se perciben recursos transferidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la complementación de los programas de Seguridad Social Subsidiada – Continuidad y Ampliación.

2.2.2 Transferencias del Nivel Nacional Descentralizado

Del nivel nacional descentralizado se perciben recursos de la EMPRESA TERRITORIAL DE SALUD – ETESA, transferencia que puede destinarse en un 25% para el funcionamiento de la Secretaría Municipal de Salud y en un 75% para la cofinanciación de Programas para atender a la población no afiliada a seguridad social subsidiada (atención a vinculados).

Se incluyen además los recursos de cofinanciación que se pueden obtener de empresas nacionales descentralizadas como ECOPETROL, SENA.

2.2.3 Transferencias del Nivel Central Departamental

Son los recursos que puede transferir el Departamento al Municipio para Coofinanciación de proyectos de inversión social.

2.2.4 Transferencias del Nivel Descentralizado Departamental

Son recursos que se pueden obtener de empresas descentralizadas del orden Departamental como CORPONARIÑO.

2.3 PARTICIPACIONES

Son aquellos derechos que por ley u ordenanzas se dan a los entes territoriales sobre impuestos de carácter nacional o departamental que se causen en su jurisdicción o que se otorguen por normas especiales.

2.4 FONDOS ESPECIALES

Concejo Municipal

Corresponden a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta, creados por la Ley o con su autorización expresa, como un sistema de manejo de cuentas de parte de los recursos de organismos y entidades de la Administración Pública.

2.5 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

Se incluyen se incluyen los recursos ocasionales y todos aquellos que no son aplicables a los conceptos anteriores.

I.I RECURSOS DE CAPITAL

1. RECURSOS DE CREDITO

Comprenden los recursos provenientes de las autorizaciones de contratación de préstamos (cupos de endeudamiento que aprueban los órganos de elección popular) con plazo de vencimiento mayor a un año, ya sea de carácter interno o externo.

1.1 CREDITO INTERNO

Comprende los recursos de endeudamiento directo de las entidades territoriales con entidades financieras e institucionales de crédito de carácter nacional como los provenientes de la banca comercial y de Institutos de Desarrollo como Findeter y Fonade, entre otros.

1.2 CREDITO EXTERNO

Son recursos provenientes del exterior, previamente autorizados Y contratados con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.

2. RECURSOS DE BALANCE

Corresponden a Recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal y de operaciones contables en general. Incluye el superávit fiscal (o capital de trabajo ajustado), la venta de activos, los cruces de cuentas y la cancelación de pasivos y de reservas fundamentalmente.

2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS CAUSADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde al recaudo de impuestos directos e indirectos cuya causación corresponde a vigencias anteriores como: Predial Unificado, Industria y Comercio, etc.

2.2 CANCELACION DE RESERVAS

Recursos librados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentren en el balance del tesoro.

3. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Comprende los recursos generados por conceptos diferentes a los anteriormente enunciados. Incluye, los reintegros de otras vigencias, las utilidades de las empresas públicas y los rendimientos financieros.

B. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Son los desembolsos en dinero que durante el periodo fiscal debe realizar la administración, para cumplir con el normal funcionamiento, la prestación de servicios públicos y con el plan de inversiones previsto.

1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y con ello cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. Comprende los gastos para el desarrollo normal de las funciones como: recurso humano, papelería, agua, luz, teléfono, correo, mobiliario, etc.

1.1.1 Gastos de Personal

Comprende los gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

1.1.1.1 Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.1.1.1 Sueldos de personal de nómina

Pago de remuneraciones a los empleados y trabajadores oficiales insertos en la planta de personal, Debe considerarse además lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en lo que tiene que ver con los encargos del personal titular.

1.1.1.1.2 Otros gastos

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como gastos de representación, bonificación por servicios (para el ejecutivo municipal correspondiente a tres salarios mensuales incluido gastos de representación) y prima de navidad, entre otros.

1.1.1.2 Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye también la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

1.1.1.3 Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a la contribuciones legales que debe realizar el empleador a entidades del orden público y privado.

1.1.1.3.1 Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado

Corresponde a las contribuciones legales a entidades del sector privado que debe hacer el empleador, tomando como base la nómina del personal de planta tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y de enfermedad profesional.

1.1.1.3.2 Contribuciones inherentes a la nómina al sector público

Corresponde a las contribuciones legales a entidades del sector público, tomado como base la nómina del personal de planta, tales como, SENA, ICBF, FNA,

Concejo Municipal

Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.2 Gastos generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

1.1.2.1 Adquisición de bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

1.1.2.1.1 Materiales y Suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar no son objeto de devolución como papel y útiles de escritorio, disquete de computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets y cuando exista autorización legal: sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se realizarán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

1.1.2.1.2 Compra de Equipo

Adquisición de bienes de uso duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

1.1.2.1.3 Otras adquisiciones de bienes

Incluye la adquisición de bienes no incluidos en las definiciones anteriores como adquisición de cajas mortuorias para personas de escasos recursos y ración para presos, entre otros.

1.1.2.2 Adquisición de servicios

Concejo Municipal

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano municipal y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, entre otros

1.1.2.2.1 Capacitación

Incluye los recursos destinados a programas de capacitación de los funcionarios públicos con miras a mejorar la eficiencia administrativa.

1.1.2.2.2 Viáticos y gastos de viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se hayan estipulado en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse el rubro gastos de viaje a contratistas.

1.1.2.2.3 Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peaje. Así mismo incluye los gastos de transporte de los funcionarios de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de las visitas realizadas para efectos de cobranzas, fiscalización, devolución y liquidación de impuestos

1.1.2.2.4 Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

1.1.2.2.5 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

1.1.2.2.6 Impresos y Publicaciones

Concejo Municipal

Por este concepto se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajo tipográfico, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

1.1.2.2.7 Mantenimiento

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. De igual manera se asimilan en este rubros los costos de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

1.1.2.2.8 Arrendamientos

Pago por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la administración municipal. Estos incluyen el alquiler de garajes.

1.1.2.2.9 Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios

Gastos por servicios de giros, remesas y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

1.1.2.2.10 Otras adquisiciones de servicios

Engloba los gastos generados por la adquisición de servicios diferentes a los descritos en los ítems anteriores como: Inhumación de cadáveres, gastos generados en la realización de comicios electorales y otros.

1.1.3 Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

1.1.3.1 Transferencias por convenios con el sector privado

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

1.1.3.2 Transferencias al sector público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico.

1.1.3.3 Transferencias de previsión

Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, incluidas las asignaciones de retiro de la fuerza pública que los órganos hacen directamente en los términos señalados en las normas legales vigentes.

1.1.3.4 Otras transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

1.2 GASTOS DE INVERSIONES

Son gastos de inversión aquellas erogaciones destinadas a financiar la construcción, reconstrucción y mantenimiento de obras que impliquen el incremento patrimonial de la entidad. Así mismo aquellos gastos que procuren el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.2.1 Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones

Es aquella inversión que se realiza con recursos provenientes de la Participación del municipio, en los Ingresos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – Ley 715 de 2001 y demás normas relacionadas.

1.2.2 Inversión con recursos Propios

Comprende los pagos de las obras financiadas con recursos propios de libre destinación y de destinación específica.

1.3 SERVICIO DE LA DEUDA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con entidades financieras, Institutos de Desarrollo y otros.

Concejo Municipal

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de dos mil cinco (2005)

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerres a los treinta) días del mes de del año dos mil cuatro (2004).

ACUERDO No. 039

Concejo Municipal

(Noviembre 23 de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PUERRES Y SE FILA LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN – VIGENCIA 2005

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERRES, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política y la Ley 1134 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las Escalas de Remuneración de Empleos del Municipio de Puerres, de conformidad con la Nomenclatura y Graduación de Cargos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel Directivo:

Grado		Asignación básica
014	\$	1.584.649
013		1.584.649
012		718.163

Nivel Ejecutivo:

Grado		Asignación básica
012	\$	718.163
010		662.615
009		659.400

Nivel Profesional:

Grado		Asignación básica
010	\$	662.615

Nivel Técnico:

Grado		Asignación básica
009	\$	960.026
002	\$	250.000

Nivel Administrativo:

Concejo Municipal

Grado		Asignación básica
009	\$	687.770
007		480.858
006		462.759
005		375.900
004		375.900
003		339.665

Nivel Operativo:

Grado		Asignación básica
003	\$	339.665
001		226.443

Parágrafo: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente Artículo, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la Escala de Gastos de Representación para los cargos que a continuación se detallan:

CARGO	GASTOS DE REPRESENTACION
Alcalde	\$ 304.000
Personero	304.000
Tesorero	192.233
Secretario de Gobierno	105.000
Secretaria Municipal de Salud	105.000
Jefe U.M. de Justicia	92.705
Comisaría de Familia	92.705
Jefe U.M. Fomento y Desarrollo	61.803
Jefe Sección Municipal Servicios Generales	61.803

ARTICULO TERCERO: Una vez se conozcan las disposiciones del nivel nacional en materia salarial para la vigencia 2005 se reajustarán los sueldos del personal de nómina atendiendo el fallo de la Corte Constitucional que desliga los incrementos salariales de la inflación, estableciéndose una gradualidad en el incremento salarial para cada nivel, de tal manera, que los mayores incrementos porcentuales correspondan a los grados inferiores, al tiempo que entre nivel y nivel se fije un incremento porcentual mayor en los niveles más bajos, procurando mantener una proporcionalidad entre ellos.

ARTICULO CUARTO: Con el objeto de obtener una permanencia en la racionalidad, el incremento salarial dado por el porcentaje inflacionario, se hará

Concejo Municipal

de tal manera que las progresiones aquí establecidas, se conserven y guarden la equivalencia y el rango diferencial de las escalas originales.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Puerres a los veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil cuatro (2004).

Lic. JOSE RAUL NASTAR OBANDO
Presidente Honorable Concejo.

VICENTE RAMIRO OBANDO.
Secretario.

ACUERDO No. 040 **(Noviembre 24 de 2004)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PUERRES – VIGENCIA 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERRES. en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 92 de la Constitución Política y 288 del Código de Régimen Municipal de 1986.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:- FIJACIÓN DE VIÁTICOS: La escala de viáticos se fijará de acuerdo a la asignación mensual que devengue el funcionario, incluyendo gastos de representación.

Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO: ESCALA DE VIATICOS: La liquidación y pago de viáticos o gastos de viaje se realizará con base en la escala de viáticos que a continuación se detalla:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

A.- PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR VIÁTICOS DIARIOS
De 226.443 a 390.000	\$ 37.300,00
De 390.000 a 500.000	43.500,00
De 500.000 a 980.000	49.700,00
De 980.000 en adelante	63.180,00

B.- PARA MUNICIPIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO

BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR VIÁTICOS DIARIOS
De 226.443 a 390.000	\$ 43.500,00
De 390.000 a 500.000	56.000,00
De 500.000 a 980.000	68.500,00
De 980.000 en adelante	100.000,00

DEFINICIONES

ARTICULO TERCERO: VIÁTICOS: Se entiende por viáticos el valor asignado en las escalas para cubrir los gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los empleados y trabajadores al del la Administración Municipal que deban cumplir comisiones oficiales fuera de la sede habitual de trabajo.

ARTICULO CUARTO: GASTOS DE TRANSPORTE: Se entiende por Gastos de Transporte, el valor de los pasajes aéreos, terrestres o cualquier otra clase de transporte y tarifas de peajes que se causen por desplazamientos de los empleados al servicio de la Administración Municipal.

ARTICULO QUINTO: COMISION OFICIAL: Se entiende por comisión oficial, el cumplimiento de determinada actividad específica, dentro de las funciones propias de su cargo, análogas o conexas que realice el empleado en la sede

Concejo Municipal

habitual de su trabajo o fuera de ella, debidamente ordenada por el respectivo Jefe de la Unidad Administrativa según el caso.

PROCEDIMIENTOS PARA COMISIONES

ARTICULO SEXTO: AUTORIZACIÓN DE COMISIONES: Toda comisión que ocasione viáticos y/o gastos de transporte, debe ordenarse mediante resolución motivada expedida por el Señor Alcalde o Jefe de la Unidad Administrativa, según el caso.

Parágrafo 1: Los secretarios o Jefes de Unidad Ejecutiva podrán autorizar únicamente las comisiones que tengan lugar dentro del municipio, las comisiones que se realicen en municipios localizados dentro del departamento y aquellas que se efectúen en localidades del resto del país deberán autorizarse por el Alcalde Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones que hace referencia el artículo anterior deben contener el nombre y cargo del funcionario comisionado, el lugar donde debe cumplirse la comisión, el objeto y duración de la misma y la cuantía de los viáticos y gastos de transporte cuando hubiere lugar.

ARTICULO OCTAVO: DURACIÓN: Las comisiones que causen viáticos y/o gastos de transporte no podrán exceder de diez (10) días salvo que las tareas encomendadas al comisionado exijan una mayor duración, situación que debe constar en la motivación del acto administrativo que la autorice.

ARTICULO NOVENO: PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE: Para el pago de viáticos y gastos de transporte, debe adjuntarse a la cuenta de cobro la respectiva resolución. Los avances por concepto de viáticos serán del 80% y para los gastos de transporte del 100%.

ARTICULO DECIMO: CONTROL DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION: El control para vigilar el cumplimiento de comisiones por parte de los empleados y trabajadores al servicio del Municipio, estará a cargo del Alcalde y Jefes de Unidades Ejecutivas.

ARTICULO ONCE: LEGALIZACIÓN DE AVANCES: El comisionado legalizará ante la Tesorería, el avance respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de finalización de la comisión, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro a la cual se debe anexar las constancias de permanencia

Concejo Municipal

ARTICULO DOCE: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerres a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro (2004).

Lic. JOSE RAUL NASTAR OBANDO
Presidente Honorable Concejo.

VICENTE RAMIRO OBANDO.
Secretario.

Puerres, Noviembre 20 de 2004

Concejo Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 0039 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2005.

Honorables Concejales:

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2005 se proyectó utilizando el 6% como meta de inflación causada, de allí que los montos coincidan con los valores consignados en las Proyecciones Financieras contenidas en el Plan de Desarrollo. Se realizó una excepción con los ingresos por concepto de Estampillas Pro – Electrificación y Procultura cuyos recaudos no cumplieron las metas esperadas. Los valores presupuestados experimentan un decremento que se asimila a las cifras realmente obtenidas y las que se espera recaudar en la actual vigencia.

Con relación al Presupuesto de Gastos de funcionamiento se proponen incrementos moderados en algunos rubros. En definitiva el valor total presupuestado para este concepto se sitúa en la suma de \$ 372.476.417, inferior a la cuantía definitiva apropiada para la actual vigencia (\$375.493.970,00). Muy probablemente este valor experimentará un aumento una vez se conozcan los incrementos salariales definitivos para la vigencia 2005 y se fije por la entidad competente los límites salariales mensuales para el Ejecutivo Municipal.

En lo que atañe a los gastos de Inversión, las cifras se presupuestaron tomando como base las asignaciones del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CONTENIDAS EN LOS CONPES SOCIALES 075 de diciembre de 2003 y 077 de Enero de 2004, que contienen las asignaciones de la última doceava vigencia 2003 y los valores correspondientes a las 11/12 de la vigencia 2004, respectivamente. Esta medida igualmente es transitoria en tanto se conocen las asignaciones correspondientes a la última doceava vigencia 2004 y los valores asignados para la vigencia 2005.

Las cifras referidas se resumen en el siguiente cuadro:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CONPES SOCIALES 75 '

CONCEPTO	ONCE DOCEAVAS 2004	ULTIMA DOCEAVA 2
----------	--------------------	------------------

Concejo Municipal

1.	PROPOSITO GENERAL	1,299,660,582	99,8
2.	ALIMENTACION ESCOLAR	39,818,033	3,0
3.	SECTOR SALUD	884,811,988	79,1
3.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	719,962,228	60,0
3.2	REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACIÓN	0	1,0
3.3	REGIMEN SUBSIDIADO OFERTA	122,381,555	13,8
3.3.1	Prestación Servicios	74,287,555	13,8
3.3.2	Aportes Patronales	48,094,000	
3.4	SALUD PUBLICA	42,468,205	3,8
4	EDUCACION	92,714,354	50,7
TOTALES		2,317,004,957	325,8

La distribución de los recursos de Propósito General se realizó atendiendo estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, es decir, el 28% para libre destinación y una vez descontado el 10% para el FONPET, se calculó el 72% para inversión específica.

Por su parte los recursos de inversión específica se distribuyeron dando cumplimiento al mandato legal sobre la materia así:

- 41% Agua Potable y Saneamiento Básico
- 4% Deporte y Recreación
- 3% Cultura
- 42% Otros Sectores – Libre inversión
- 10% FONPET

Los resultados de esta operación se resumen en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE PROPÓSITO GENERAL

CONCEPTO	FONPET – 10%	LIBRE DESTINACION (28%)	AGUA POTABLE (41%)	DEPORTE	CULTURA	LIBRE INVERSIÓN	SUB 1 (Exc
----------	--------------	-------------------------	--------------------	---------	---------	-----------------	------------

Concejo Municipal

								FON
11/12 DEL 2004	93.575.562	363.904.963	383.659.804	37.430.225	28.072.669	393.017.359	842.18	
Ultima doceava del 2003	7.187.840	27.952.710	29.470.143	2.875.136	2.156.352	30.188.927	64.68	
TOTAL	100.763.402	391.857.673	413.129.947	40.305.361	30.229.021	423.206.286	906.88	

Las cifras consignadas en el anterior cuadro se distribuyeron en los diferentes componentes de gastos y proyectos de inversión, con excepción de los sectores AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES). A estos ítems se les descontó los valores proyectados para amortización de deuda y pago de intereses de los créditos destinados a PLANTA DE TRATAMIENTO, VIAS Y CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT Así:

SECTOR	AMORTIZACIÓN CAPITAL	PAGO INTERESES	TOTAL	VALOR NETO PARA INVERSIÓN
Agua Potable y saneamiento Básico	57.100.000	7.800.000	64.900.000	348.229.947
Otros Sectores	43.300.000	4.000.000	47.300.000	375.906.286
TOTAL	100.400.000	11.800.000	112.200.000	724.136.233

En la presente vigencia, con recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, se dará preponderancia en materia educativa al mejoramiento de la infraestructura del sector.

En agua potable la prioridad es el cambio de redes de conducción del acueducto - caso urbano, la optimización de la planta de tratamiento, la ampliación de acueductos en Veredas como Tescual Alto y Tescual Bajo y en aquellas que tengan una alta necesidad de realizar este tipo de obras.

En materia de alcantarillados se destinarán recursos para la ampliación de redes de la zona urbana, la construcción de baños públicos en el parque los Héroes y la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en las veredas Yanalé y Maicura, entre otros.

Concejo Municipal

En lo referente a Saneamiento Básico se realizarán todos los esfuerzos para la consecución de recursos que permitan ampliar la planta de tratamiento de residuos sólidos.

En lo relacionado a Medio Ambiente se continuará con el programa de educación ambiental en el manejo de residuos sólidos, actividad que se iniciará en la vigencia actual a través de Convenios firmados con entidades como ECOPETROL Y CORPONARIÑO.

Dentro de los programas agroforestales comunitarios, conservación y manejo de fuentes de agua se incluirá el proyecto de reforestación de la Quebrada Honda y dentro del programa de Legalización y adquisición de áreas para zonas de Reserva Forestal, se pretende gestionar un Proyecto, cuya cristalización requerirá lógicamente de recursos de cofinanciación por su alto costo, como es la Declaratoria de Zona de Reserva Forestal de las Veredas El Rosal y la Esperanza.

En lo que atañe a Recreación y Deporte, con los recursos del FONDO MUNICIPAL se desarrollaran los campeonatos municipales de microfútbol, fútbol ,voleibol y baloncesto, el campeonato interveredal de fútbol, la celebración del DIA DEL NIÑO, El campeonato infantil de fútbol, el campeonato veredal de fútbol femenino, la competencia de ciclomontañismo y un Programa de Vacaciones Recreativas.

La mayor prioridad en materia cultural lo constituirá la Celebración del Carnaval de Blancos y Negros

En el sector agropecuario se canalizarán esfuerzos para la adquisición de una motocicleta para la UMATA, se dará continuidad al CONVENIO TIERRA UNA para el envío de temporeros en España y se continuará con la búsqueda de recursos para el proyecto de Riego Angasmayo. De igual manera se destinarán recursos para la implementación de parcelas demostrativas, pruebas pecuarias y proyectos productivos.

De otro lado, se destinarán recursos para la promoción y consolidación de la organización de grupos empresariales alrededor de proyectos productivos.

En materia de vías, además de la Adecuación de las redes viales, se pretenden desarrollar proyectos específicos como El Afirmado perimetral de la carretera Chitamar Bajo – El Llano; la apertura de calles: Carrera 1ª. Entre calles Octava y Novena, proyección calle 8 y 9 entre carrera 1ª y carrera 2ª.

Es imperativo la designación de una persona para que ejerza las actividades de CONTROL INTERNO.

Concejo Municipal

Dentro del sector comunitario se busca el fortalecimiento de las instancias de participación social y comunitaria como: El Consejo Territorial de Planeación, las Juntas de Acción Comunal, los Comités Sectoriales y las Veedurías Ciudadana, entre otros. Se pretende realizar talleres de formación y ejercicio de la veeduría y el control social y apoyar a la formación de empresas de economía solidaria.,

En lo relacionado al Programa Protección al Ciudadano se subsidiará a la población vulnerable y desplazada en aspectos relacionados con salud, educación y vivienda.

Dentro del Programa Familia Niñez y Tercera Edad se desarrollarán actividades integrales de protección al adulto mayor, se adelantarán campañas de Prevención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil y se apoyará la organización de grupos productivos y de desarrollo microempresarial con mujeres cabeza de familia.

Con recursos Propios y en materia educativa la mayor prioridad se centrará en la continuación de los Programas de Educación de Adultos como JÓVENES RURALES, apoyados por el SENA. También se complementarán los aportes del Municipio para el pago de preparadoras de Alimentos.

En el sector salud, con recursos propios se canalizarán esfuerzos para continuar con el programa de SEGURIDAD ALIMENTARIA. y con la cofinanciación de los 350 carnets de Régimen Subsidiado, cuya contratación se realizó este año. El Municipio está obligado por el lapso de tres años a cofinanciar el 50% de los costos de contratación por este concepto.

En materia cultural además del apoyo a los Eventos Culturales las iniciativas se centrarán en la terminación del centro cultural de la Urbanización San Andrés y la celebración de convenios interinstitucionales para la enseñanza de artes y oficios.

En el sector Recreación y Deporte se dará primacía a la Escuela de Formación Deportiva proyectando en la próxima vigencia adelantar Programas de Instrucción en la modalidad de baloncesto.

En lo relacionado a VIAS uno de los proyectos bandera de la actual administración lo constituye el mejoramiento y colocación de la capa de rodadura en concreto asfáltico de la Vía San Juan Puerres que se pretende financiar con recursos parciales de la Sobretasa a la Gasolina.

En materia de Equipamiento municipal se proyecta la adquisición de una planta de energía eléctrica, un conmutador para el despacho de la Alcaldía, extensiones telefónicas para la Coordinación Deportiva, Servicios Públicos y Comisaría y una UPS para computadores. Se busca igualmente adquirir equipos de cómputo para

Concejo Municipal

Servicios Generales, Coordinación Deportiva, Tesorería, Fomento y Desarrollo y la adquisición de una impresora para la UMATA.

Con el recaudo de las estampillas Pro -cultura y Pro- Electrificación se realizarán inversiones en programas de electrificación municipal y desarrollo de jornadas y encuentros culturales municipales.

Con los recaudos del 5% sobre los contratos de vías se alimentará el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA para inversiones pertinentes.

Si bien es cierto los montos destinados a varios de los programas y proyectos son reducidos por las limitaciones financieras, en el evento de percibir mayores recursos de los proyectados en el presente presupuesto, no se dudará en inyectar mayores valores a los proyectos considerados prioritarios como SEGURIDAD ALIMENTARIA y aquellos relacionados con el sector Agropecuario (Proyectos Productivos).

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes se espera que esta iniciativa sea aprobada por la Corporación Edílica.

Cordialmente,

GERMAN BAYARDO BENAVIDES NASTAR
Alcalde Municipal

